

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes.....	9 rs.
Por tres id.....	24
Provincias, por un mes.....	10
Por tres id.....	27
Un número suelto cuatro cuartos.	

EL SEGURO.

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, CIENTIFICO, LITERARIO, ARTISTICO Y DE NOTICIAS.

PRECIO DE INSERCION.

Los anuncios, desde 36 céntimos línea hasta 42 según el número de veces.
A los suscritores se les rebajará según el valor.
Toda inserción en 1.ª, 2.ª y 3.ª página á 71 céntimos línea.

ÚNICO PUNTO DE SUSCRICION: En la Redaccion y Administracion de este periódico, sita en la calle del Principe Alfonso, núm. 32: donde tambien se harán toda clase de reclamaciones.

MURCIA 25 DE ENERO.

INTERESES MATERIALES.

MONTES.

Uno de los ramos mas importantes de la Administracion es á no dudar el de montes. La sociedad entera está interesada en la replantacion progresiva y entretenimiento de los arbolados, que proporcionan las maderas necesarias para la construcción y reparo de los edificios; que suministran las leñas y carbones indispensables para todos los usos de la vida; que son los conductores naturales de lluvias; que alimentan la vegetacion y aseguran las cosechas; que ofrecen sombra y frescura á los viajeros fatigados y que en fin, hacen habitables los campos desiertos cuando no gozan de este beneficio.

La legislación ha sufrido varias reformas á medida que la Administracion general ha ido adelantando; pero no siempre se ha mirado con la predileccion que exige un asunto en que está basada mas principalmente la riqueza de nuestro país. Sus disposiciones han sido en épocas anteriores un tanto des-

cuidadas, y contradictorias y en su mayor parte confusas; y en distintas circunstancias se han dictado medidas mas bien de conservacion que de reparacion.

Las causas de esta decadencia deben ser conocidas de todos.

Antes del establecimiento definitivo de las instituciones que nos rigen, los asuntos de montes estaban confundidos con los judiciales y encomendados como todos los que hoy son gubernativos á funcionarios que en tanto se ocupaban de estos expedientes, como de los de derecho civil y penal. Todas las disposiciones de montes se consignaban en nuestros códigos con el carácter de reglamentarias como lo prueba la Novísima Recopilacion, en la cual se hallan las Pragmáticas, Reales Provisiones y Decretos de los Reyes católicos Carlos I, Felipe II, Felipe III, Felipe IV, Carlos II, Felipe V, y Fernando VI, y en ninguna de ellas se hizo otra cosa que tratar de la conservacion no atendiendo sino por medios indirectos á su fomento y prosperidad.

Afortunadamente llegó la época de que se conociera la urgente necesidad de mejorar la situacion de todos los montes deslindando los del Estado de los de los pueblos y particulares, alentando su

desarrollo y prosperidad y separando el poder judicial del administrativo, reivindicó este los derechos de conocer en esta clase de cuestiones en cuanto se refieren al interés general y en bien de los administrados. Desde entonces, vienen observándose las ventajas de que el poder ejecutivo con el carácter de actividad que le distingue, se ocupe no solo de conservar los existentes sino de mejorarlos paulatinamente, separando el dominio entre los que se crean participes. Puede decirse en verdad que no todas las disposiciones recaídas en los últimos años, han satisfecho todavia las necesidades pero si puede afirmarse que producirán para lo sucesivo saludables efectos.

Nuestra provincia que en un tiempo gozaba de las ventajas de tener estensos montes que producian leña, carbon, y pastos en abundancia con otra multitud de ventajas, es una de las que mas pronto necesita reponerse; y aclarados ya quienes son los legítimos poseedores con los derechos que tanto al Estado como á los pueblos y particulares corresponden, es de creer que comiencen á prosperar á la sobra de la recta y entendida administracion que nos rije, para lo cual no debe-

mos perder de vista que si bien los montes son breves en acabar, son por desgracia lentos en crecer.

MAS SOBRE MONTES.—Por Real orden de 17 del corriente se ha declarado, que con arreglo á la legislación vigente, para que la Administracion pueda intervenir en las cortas y aprovechamientos que los poseedores de montes intenten en los que están reputados como de su propiedad, particular es indispensable que ó confinen con montes del Estado de los pueblos ó de algun establecimiento público ó que la administracion haya presentado en los Tribunales de justicia la oportuna demanda en reclamacion de la propiedad.

En el primer caso, previa siempre la declaracion del monte en estado de deslinde podrá hacer uso la Administracion de las facultades que le concede el artículo 14 del Real decreto de 1.º de Abril de 1846; en el segundo podrá impedir todo aprovechamiento que pueda perjudicar á la conservacion del monte provisionalmente y mientras el Tribunal decida. Fuera de estos casos los actuales poseedores son enteramente libres para disponer de sus montes sin traba ni limitacion de ninguna especie.

—47—

AYER Y HOY.

I.

AYER.

¡Oh! cuán hermosa es la edad
En que sin afán, el alma
No sabe, al gozar la calma,
Que existe una realidad.
Dulce es del caos profundo
Despertar, por vez primera;
Y mirar la inmensa esfera
que llaman los hombres mundo.
Dulce es la vida dormida,
Cambiar en vida animada,
Dulce pasar de la nada
A la nada de la vida.
Dulce es todo en la inocencia;
Dulce ver la luz del día,
Dulce la noche sombría,
Y dulce hasta la existencia.
Porque en esa edad temprana
Al acabar de nacer,

—48—

Blandamente sentados
Entre la zarzas-rosas
Mil frases amorosas,
Mi bien, al contemplarte te diré:
Y en tus hermosos labios
De nardos y claveles
Las delicadas mieles
Qué dulcísimos vierten livaré.

Ven, ven hucrí del cielo,
Hermosa cual ninguna,
Verás la blanca luna,
De las aguas rielando en el cristal:
Y mientras que á sus vuelos
Las bate leve brisa,
Ven, ¡ay! con tu sonrisa
El dolor de mi pecho á consolar.

De jazmines y rosas
Guirral perfumada
A tu sien nacarada
De mi pasión sublime ceniré:
Y amor constante y puro
Jurándote, ¡alma mía!
La paz y la alegría.
La dicha y la ventura encontraré.

Jacinto García.

—49—

Así yo reina de mi alma,
Por tus gracias hechizado
En mi pecho enamorado
Siento mecere una flor;
Flor pura como tu pecho,
Flor que nunca se marchita
Flor divina, flor bendita
Flor de esperanza y de amor.

Mannel Itlan Albaladejo.

CASTELLAR
DICIEMBRE 6 DE 1862.